

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0060-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2020

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)*”;

**Que**, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: “*Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-HK-2020-0009-R de 15 de enero del 2020, el Eco. Edgar Orquera Villenas, Ex Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el año 2020, mismo

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0060-R****Quito, D.M., 24 de septiembre de 2020**

que se encuentra publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2020-0212-M de 11 de febrero de 2020, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “Correspondencia Institucional – Envío de correspondencia EMS Contrato 2020 - 2021”, consta en el POA 2020 de la DGAC.”, consta en el POA 2020 de la DGAC, siendo la “Dirección de Secretaría General”, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, señor Fabián Anibal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, remitió a las Máximas Autoridades de las Entidades del Sector Público, las Directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, que en lo pertinente manifestó: “(...) *Las entidades de la Administración Pública, excepto las responsables de atender la emergencia nacional, con el objeto de optimizar los recursos que puedan ser destinados a la emergencia, deberán restringir los gastos que se generan en los ítems detallados en el Anexo I, adjunto a la presente. La restricción también aplicará a los ítems análogos del grupo de gasto de inversión (...)*”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 05 de junio de 2020;

**Que**, mediante Oficio Nro. DGAC-CGAF-2020-0063-O de 12 de junio de 2020, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Eco. Olga Núñez Sánchez, Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la insistencia de aprobación de asignación de techo presupuestario para certificaciones plurianuales, y manifestó en lo pertinente: “(...) *acudo nuevamente a usted señora Subsecretaria, a fin de que se digne disponer a quien corresponda se atienda favorablemente lo solicitado, para poder continuar con los procesos correspondientes*”;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, “...*al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*”

*Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0586-M de 14 de agosto de 2020, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, emitió la comunicación de reducción del presupuesto institucional, indicando en lo pertinente: “(...) *el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 12 de agosto de 2020, ha validado el CUR DIS en negativo No. 101 (adjunto) con la respectiva reducción del Presupuesto Institucional por un total de USD. 287,073.48 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 48/100 DÓLARES)*”, y, detalló el listado correspondiente, dentro del

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0060-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2020

cual consta la actividad Servicios de Correo;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSGE-2020-0913-M de 15 de septiembre de 2020, la Mgs. Sylvia Castro Galvez, Directora de Secretaria General, solicitó a la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de modificación PAC Matriz, correspondiente la actividad " Servicio de envío de correspondencia EMS y certificada a nivel local, nacional e internacional y servicio de correspondencia masiva a nivel local y nacional", en los términos constantes en el memorando de la referencia;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0710-M de 21 de septiembre de 2020, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSGE-2020-0913-M de 15 de septiembre de 2020, autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 – Matriz, concerniente a la disminución de recursos económicos al servicio de envío de correspondencia EMS y certificada a nivel local, nacional e internacional y servicio de correspondencia masiva a nivel local y nacional”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2020-1752-M de 21 de septiembre de 2020, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 –Matriz;

**Que**, conforme a las necesidades de la institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Matriz;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020; y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de la Dirección General de Aviación Civil –Matriz, para el ejercicio económico fiscal 2020, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0710-M de 21 de septiembre de 2020, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0060-R**

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2020

ORD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE
1	530106	681110011	Servicio de envío de correspondencia EMS y certificada a nivel local, nacional e internacional y servicio de correspondencia masiva a nivel local y nacional		7.142,86	C1

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, a la Dirección de Comunicación Social, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020.

**Artículo 3.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

## Referencias:

- DGAC-DADM-2020-1752-M

## Anexos:

- mef-vgf-2020-0003-c04500280016005263520760910001600712058.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-cgaf-2020-0710-m.pdf
- dgac-hk-2020-0041-o0041193001600712058.pdf
- dgac-dsge-2020-0913-m0728111001600712057.pdf
- dgac-dadm-2020-1608-m0418991001600712057.pdf
- dgac-cgaf-2020-0710-m.pdf
- dgac-cgaf-2020-0586-m0610065001600712056.pdf
- dgac-cgaf-2020-0063-o0109859001600712056.pdf



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0060-R**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2020**

Copia:

Señorita Magíster  
Julia Edith Chavez Benavides  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Sylvia Alexandra Castro Galvez  
**Directora de Secretaría General**

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Moreta Pozo  
**Director de Asesoría Jurídica**

ml/ao/fm